

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA POR LA QUE SE ABROGA LA LEY DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, EXPEDIDA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE DECRETO NÚM. 326 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2005, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2005 Y REFORMADA MEDIANTE DECRETO NÚM. 135 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2010.

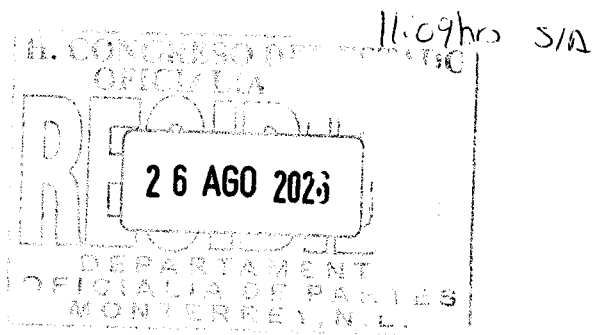
INICIADO EN SESIÓN: Miércoles 02 de Septiembre de 2026

SE TURNÓ A: COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor



GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO



**CC. DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA LXXVII LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.-**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 87, 88, 111 y 125 fracción XXVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 3, 39 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; 1°, 2°, 3°, 4° y demás relativos de la Ley del Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León, me permito comparecer ante esa H. Soberanía Popular para el efecto de someter a su consideración la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley del Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En fecha 30 de diciembre de 2005 es publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley del Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León, mediante la cual se crea el Organismo Público Descentralizado de Participación Ciudadana denominado Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objeto conformar y coordinar el Sistema Estatal de Evaluación Educativa; ofrecer a las autoridades educativas locales y municipales, así como al sector privado, las herramientas, instrumentos, investigaciones y demás información idónea para hacer la evaluación de los diferentes elementos que integran el sistema educativo; facilitar la investigación sobre los procesos, la planeación y la generación de



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

las políticas conducentes; desarrollar programas, servicios y acciones para la educación de tipo básico, en sus niveles de preescolar, primaria y secundaria y la de tipo medio superior y superior, en la modalidad escolarizada, no escolarizada y mixta, en escuelas públicas y privadas, incluyendo la educación inicial, especial, para adultos, la formación para el trabajo y aquella que de acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, se imparta con programas o contenidos particulares para atender dichas necesidades.

El Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León se creó en el contexto de la política nacional de evaluación educativa impulsada a partir del año 2002, con la constitución del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) mediante decreto presidencial del 8 de agosto de ese año, así como con la firma del "Compromiso Social por la Calidad de la Educación", suscrito por los principales actores del sistema educativo nacional en esa misma fecha.

Posteriormente, la reforma de fecha 15 de mayo de 2019, que modificó el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, trajo consigo la extinción del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y su sustitución por el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación, coordinado por la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu). Con ello, los esquemas estatales de evaluación educativa, como el que en su momento representó el Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León, perdieron la base de coordinación homologada que les daba sustento dentro del otrora Sistema Nacional de Evaluación Educativa.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

En este nuevo contexto normativo, la experiencia observada en las demás entidades federativas muestra que sus institutos u organismos estatales de evaluación han sido objeto de ajustes presupuestales, reducción de su autonomía o, en su caso, absorción de sus facultades operativas por las secretarías de educación estatales correspondientes.

En el caso particular del Estado de Nuevo León, en fecha 14 de agosto de 2011, fue celebrada la sesión de la Junta Directiva del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León, mediante la cual se expuso a los integrantes del Órgano Colegiado la problemática económica por la que atravesaba dicho organismo desde el año 2010, año en el que se registró una disminución presupuestal en comparación con ejercicios previos. Y tomando en cuenta que dicho Instituto no cuenta con ingresos propios ni con fuente adicional de financiamiento, el presupuesto para el año 2011 resultó insuficiente y fue inviable la operación normal del organismo. Por ello, ante la insuficiencia de recursos la Junta Directiva determinó efectuar la suspensión de actividades del Organismo, incluyendo la desincorporación y liquidación del personal adscrito, celebrándose una última sesión de la Junta Directiva en fecha 03 de noviembre de 2011.

Es importante señalar, que debido a las Recomendaciones a la Gestión o Control Interno de la Cuenta Pública 2021 realizadas al Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León, elaboradas por la Auditoría Superior del Estado en fecha 08 de junio de 2022, referentes a liquidar los adeudos con antigüedad de hasta 12-doce años, o en su caso continuar con los procedimientos administrativos para proceder a su cancelación con los documentos justificativos correspondientes. Es que resulta necesario efectuar



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

las reformas legales para considerar formalmente derogada la Ley del Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León, en virtud de que el Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León no cuenta con ingresos propios ni con fuente adicional de financiamiento y resulta inviable la operación normal de dicho Organismo.

Que de acuerdo con lo anterior, es conveniente someter a la aprobación de esa H. Soberanía esta Iniciativa de Decreto que abroga la Ley del Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León, a fin de atender la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado, y así otorgar certeza jurídica y generar las condiciones óptimas para el correcto funcionamiento de la Administración Pública del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a esa H. Soberanía el siguiente proyecto de:

“DECRETO NÚM. ____

ARTÍCULO PRIMERO. Se abroga la Ley del Instituto de Evaluación Educativa de Nuevo León expedida por el H. Congreso del Estado, mediante Decreto número 326 de fecha 19 de diciembre de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de diciembre de 2005 y reformada mediante Decreto número 135 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León a través de las Dependencias Estatales competentes, realizarán las acciones y operaciones que sean necesarias y se requieran para la debida conclusión de las obligaciones y ejercicio de los derechos del Organismo.



**GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

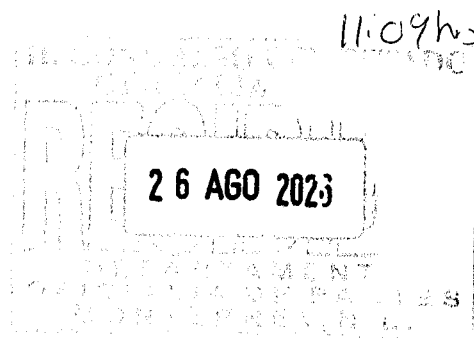
SEGUNDO. Se derogan todas demás disposiciones que se opongan a al presente Decreto.”

Les reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

Monterrey, N.L. a 11 de agosto de 2026

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ABROGA LA LEY DEL INSTITUTO DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2026.